



"2022 – Año del 40º aniversario de la guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

22 DIC. 2022

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 528/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante memorando N° 45080/22 de la Unidad de Vocería de Prensa y Comunicación se solicitó la **"adquisición de útiles y material promocional"**;

Por Resolución Interna N° 168/22 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día **martes 15 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas**, la

fecha para la apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución Interna N° 168/22, recibiendo 2 (dos) ofertas de las firmas: **COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO C.O.G.C.A.L. LTDA. y MBG COMERCIAL S.R.L.;**

En fecha 1 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del oferente: **COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO C.O.G.C.A.L. LTDA.** los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma total de pesos: diez millones noventa y cuatro mil con 00/100 centavos (\$ 10.094.000,00) IVA incluido; quien dio cumplimiento con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 101 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose su oferta como la más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 15/12/22;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

*"2022 – Año del 40º aniversario de la guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 10/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la “**adquisición de útiles y material promocional**” al siguiente oferente: **COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO C.O.G.C.A.L. LTDA.** los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma total de pesos: diez millones noventa y cuatro mil con 00/100 centavos (\$ 10.094.000,00) IVA incluido.

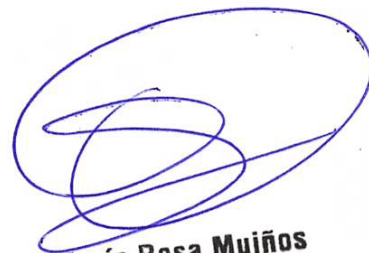
Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional.

cas/SOCC
ETU/COGT
MIT/SCETyA
ea/MAER/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 238122



María Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires